

LA EXPLOTACION DE LAS ESMERALDAS DE MUZO (NUEVA GRANADA), EN SUS PRIMEROS TIEMPOS

Octavio Puche Riart

Introducción

Las primeras esmeraldas colombianas fueron descubiertas, el año de 1514, en Santa Marta, Costa Norte, por el Capitán General Pedro Arias de Avila.¹ Durante la conquista se requisaron muchas a los indios y también se recogieron en placeres, lo que ponía en evidencia la riqueza de este país. En 1535, el naturalista Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557) nos señala en la *Historia Natural y General de Indias* (1535) que desde Tierra Firme 'se han llevado muchas (esmeraldas) en cantidad de diversas estimaciones, é precio', oferta tal que llevó a la caída de precios en Europa.

En este contexto no extraña el descubrimiento, en 1537, de las minas de Chivor, en las montañas de Somondoco, territorio de los indios chibchas, por parte de Pedro Hernández de Valenzuela y Antonio Díaz de Quesada. Según señala Antonio de Herrera (1730), Cronista Mayor de S.M. de las Indias y de Castilla, en *Historia General de los hechos de los castellanos*: En esas fechas los indígenas de Cachetá obsequiaron al letrado Gonzalo Jiménez de Quesada con nueve esmeraldas de gran belleza y pese al secretismo de los indios sobre la ubicación del yacimiento los españoles acabaron descubriendo que las piedras provenían de la zona de Chivor. Pese a que estas minas, con pequeñas labores, tuvieron una producción irregular, dieron origen a varios asentamientos en su entorno. Hasta 1555 no tenemos aquí una gran explotación, obra del Capitán Valenzuela, antes mencionado. La primera obra hidráulica no aparece hasta 1592, se trata de un acueducto para traer agua y lavar las laderas en busca de nuevas vetas. Dicha construcción se la debemos a Francisco Maldonado de Mendoza, pero pese a la inversión realizada se abandonaron, a los tres años, las labores, ocurriendo su cierre definitivo en 1672.

En 1536 llegó a Tierra Firme el Gobernador Pedro Fernández de Lugo. Este traía a Gonzalo Jiménez de Quesada, como Capitán General y Justicia Mayor, a quien parece ser se le debe el nombre de Nueva Granada (1537), para este virreinato. Quesada se ocupó, junto con el capitán Sebastián Moyano de Belalcazar, de la conquista de buena parte del país. Durante su campaña, en 1538, fundó Santa Fe de Bogotá (6 de agosto), recopiló gran cantidad de esmeraldas y tuvo conocimiento de su existencia en la zona de Muzo. Con noticias sobre estas piedras preciosas vino, desde Venezuela, el Capitán alemán Nicolás Federman. Al año siguiente Luís Lancho, lugarteniente de Federman, realiza una expedición al territorio de los beliciosos indios muzos, pero su ocupación definitiva no se lograría hasta 1560. En 1539, Quesada, Belalcazar y Federman, viajaron a España llevando el primer gran cargamento de esmeraldas.²

Hacia 1543, el Gobernador Alonso Luís de Lugo despierta su interés por la existencia de esmeraldas, pues con ellas era obsequiado por encomenderos e indios tributarios, como señala en verso Juan de Castellanos en *Historia del Nuevo Reyno de Granada* (1601): 'y algunos por tenello favorable/acudían con oro y esmeraldas/que no hicieron poco sentimiento/en las anchuras del hambriento seno/...'.³ Con motivo de los ataques de los indios muzos a los chibchas de Cundinamarca, organiza una nueva expedición hacia Muzo, siendo posible que estuviera pensando en las codiciadas gemas. Recordemos el relato de Castellanos sobre como desposeyó de sus bienes al capitán Gonzalo Suárez (que venía con cédula secreta, de Carlos I, para poner freno a sus abusos): 'importan a cincuenta mil ducados/en oro, plata, sclavos y esmeraldas/y entre ellas una de grandor de un pomo/y en limpieza y verdor de rica laja/...', bienes que estaban a buen recaudo y que fueron sacados con crueles tormentos, dejándole en libertad tras lograr el botín.⁴

El descubrimiento de las minas de Muzo

El 7 de abril de 1550 se establece en Santa Fe la Real Audiencia, siendo su primer Presidente Andrés Díaz de Venero y Leyva. Según Juan de Castellanos: 'y ansi por el discurso de su tiempo/estuvo prosperissima la tierra/de oro y abundancia de esmeraldas/porque en su tiempo vimos la grandeza/dellas entre los muzos descubierta/aunque cuando se dio la luz primera/fue cuando Lope de Montalvo tuvo/cargo de general por Don Alonso/por que este caballero intentó/de poblar allí pueblo de españoles/dio con alguna compañía de soldados/poder al capitán Diego Martínez/con los cuales entró por Furatena/ ...'.⁵ En 1544 este capitán entró en territorio de los muzos, con 160 hombres fuertemente armados, por Fura-Tena, junto al río Mínero, en cuya cuenca están las explotaciones. En 1550, habría otra expedición hacia la tierra de estos beliciosos indios, siendo comisionado el capitán Melchor de Valdés, con mas de cien soldados y algunos indios chibchas. Pese a la inestabilidad de la guerra Gabriel Limpías, comunica a la Corona, a finales de julio de 1551, la apertura de ocho minas de esmeraldas en Muzo, en la misma Sierra Oriental donde estaban las de Chivor, pero doscientos kilómetros al Sur.⁶

En 1559 tenemos los episodios mas dramáticos de la guerra contra los muzos, luego vendrían otras batallas, pero los españoles iban ganando terreno paulatinamente. Así en 1560, el capitán Francisco Morcillo crea la población de Santísima Trinidad de Muzo (o simplemente Trinidad, en muchos documentos), sobre las ruinas de Tudela, fundada por el navarro Pedro de Ursua en 1550 y abandonada rápidamente por la presión de los indios. Ese mismo año D. Luís Lanchero pasó a gobernar la villa. Poco después, en 1561, Lope de Orozco es nombrado Capitán General y Justicia Mayor de este territorio. Al año siguiente le sucede Alvaro de Cepeda y Ayala.

Según Vicente Restrepo (1884): 'En distintas épocas se dieron ordenanzas de minas protectoras de la propiedad y de los derechos de los mineros, y la solicitud del Gobierno se manifestaba patente, tanto en las

relaciones de mando de los Virreyes, como en los numerosos informes que recibían de las provincias'.⁷ En este contexto legislativo la Corona realiza una *Capitulación de Minas de Esmeraldas con Cepeda de Ayala* (Arch. R. Jardín Botánico, Ser. BF, Sign. III, 2, 6), aunque desconocemos la fecha. En ella se muestra un mayor interés por estas producciones, señalando de acuerdo con el derecho minero que: 'Se nos den de cinco partes tres y vos habéis de llevaros las otras dos partes libremente, sin pagar dellas quinto ni derecho alguno'. Asimismo se debería informar de la producción a los Oficiales Reales o persona nombrada por el Consejo de Indias, para que se tasasen las esmeraldas en su precio justo, teniendo el Estado la opción de compra hasta dos meses después de la tasa. Asimismo se exige el pago del quinto de 11 esmeraldas traídas por el Capitán. Recordemos que el 28 de septiembre, de 1558, se dictó una Real Cédula, en Valladolid, para que nadie pudiese tener en Indias oro, plata, ni joyas sin quintar (Bibl. Nacional, Mss. 3045, Fol. 168 V.-170).

La población iba creciendo en torno a pequeñas explotaciones. Por eso, el 1 de enero de 1564, el Virrey Andrés Venero de Leyva informa a S.M. de los beneficios producidos por el quinto de las esmeraldas de estas minas. Sin embargo tendrán que pasar tres años hasta que el Capitán Benito Poveda descubriese la mineralización de Itoco, constituyendo con otros paisanos la primer gran compañía explotadora de esmeraldas de la zona.⁸ En 1568, Poveda envía a la Corona dos enormes esmeraldas que fueron tasadas en 24,000 pesos de oro. Es precisamente ese año, en concreto con fecha 6 de mayo, cuando aparecen las primeras *Ordenanzas de Minas de Esmeraldas*, realizadas por el Virrey Dr. Venero (Mss. Arch. R. Jardín Botánico de Madrid, Ser. BF, Sign. III, 2, 6). El dos de julio se complementaron con unas Instrucciones sobre Quintos Reales. En esta legislación se establece la necesidad de solicitar la demarcación (estacado) de minas ante la Justicia y, antes de tres horas, acudir al Escribano de Minas. Nada mas que aparezcan esmeraldas hay que hacerlo saber al Corregidor (o su Lugarteniente, en ausencia de este) y al Alcalde de Minas, para que se nombre un Veedor y no se eludan los impuestos (quintos). Las esmeraldas sacadas deben pesarse, cada fin de semana, ante el Corregidor y ante el Alcalde de Minas y Veedor de la mina.

La corona toma posesión de las minas de esmeraldas

Dada la importancia que iban adquiriendo estas explotaciones el Rey nombró, en 1572, a Cepeda de Ayala Veedor General de las minas. Al año siguiente fue nombrado Gobernador de la provincia de Muzos y el 2 de junio le fue otorgado el cargo de Gobernador Vitalicio. El 26 de agosto de 1574 se remite una Cédula Real para que las minas de esmeraldas pasen a la Corona (Biblioteca Nacional Ms. 3045, Fol. 267-268): 'conviene poner en mía Corona Real sin perjuicio de tercero los mineros de esmeraldas y piedras preciosas que hay en las provincias de los musos de ese nuevo Reyno, para que se labren y beneficien en mi nombre conforme al asiento que hemos mandado tomar con el capitán Cepeda de Ayala que se os nombra con esta y por

algunas personas han descubierto algunas de las dichas minas y es mi voluntad que a los que las han descubierto y las tienen en estado de las poder labrar y beneficiar y tienen derecho a ello conforme Reales Ordenanzas se les satisfaga con la recompensa justa...'.⁹ Se inicia el régimen de asientos. Ese mismo año se había empezado a traer agua hasta lo alto de los cerros esmeraldíferos, dieciocho años antes que en Chivor.

En las Capitulaciones de Cepeda se ofrece, como pago por las esmeraldas, licencia para traer esclavos negros. Asimismo, en las Ordenanzas de Venero se señala como vecino al residente que tiene asignados indios de encomienda, derecho que a nadie puede negarse. En estas Ordenanzas los criados (indios) y esclavos (negros) no tienen derecho a la propiedad de las minas. Sin embargo hay un movimiento regio, de gran valor humano, tratando de corregir abusos: Se ordena, en 1592, la liberación de los indios de las minas de Muzo y de Coscuez.¹⁰ Y, en 1593, se dictan normas para proteger a los indios que trabajan en las encomiendas. Recordemos que ya, el 4 de septiembre de 1551, se había promulgado una Real Cédula para que se cumpliera la orden de no echar indios en las minas, ni obligarlos a prestaciones personales (Biblioteca Nacional, Mss. 3045, Fol. 123 V.-124 V.), aunque el primer intento de proteger a los indios data de las *Leyes de Burgos*, de 1512. Algo después, en 1610, el inquisidor Juan Lesmes de Espinosa Saravia, visita Muzo para suprimir los abusos de los indios, imponiendo un horario de seis horas, librando sábados y domingos, así como señalando el salario correspondiente al trabajo desarrollado.¹¹ Recordemos, según señalan J.L. Sobrino, *et.al.* (1981), que ya Felipe II había impuesto un horario de ocho horas para los mineros de Borgoña.¹² La España de los Austrias fue una nación adelantada, tal vez siglos, en el desarrollo de los derechos jurídicos de sus ciudadanos y sería conveniente comparar esta actitud positiva con el desarrollo legal en otros países de la época.

En 1594, los residentes habían solicitado la instalación de una Caja Real para evaluar las esmeraldas y cobrar las alcábalas. El 9 de octubre de 1595 fue nombrado alcablero Hernando de Angulo. Según Manuel Casado (1993), tenemos un período de: '... auge motivado por la apertura de la caja a finales del siglo XVI...'.¹³

Campaña contra el fraude

Tras casi medio siglo de beneficio las minas habían dado unos 300,000 pesos de oro.¹⁴ De todas formas los fraudes (esmeraldas que sufrían descaminos, según la terminología de la época) eran cada vez mayores, por ello el 24 de enero de 1614 se establecen las *Nuevas Ordenanzas de Juan Villabona Cubiaurre*, Oidor y Alcalde de Corte de esta Real Audiencia (Mss. Arch. R. Jardín Botánico, Ser. BF, Sign. III, 3, 2). Villabona fue enviado por comisión particular de Juan de Borja, Capitán General de Nueva Granada y Presidente de la Real Audiencia, en virtud de Cédula de S.M. recibida al efecto. En esta legislación se establece que las esmeraldas deben ser registradas en mina, debiendo existir un libro particular, a firmar por el dueño

de las labores y por el Veedor. Asimismo debe haber una caja fuerte para que el dueño guarde el libro. Las piezas han traerse en la caja, que se deposita en la Caja Real, hasta que se quinten, en presencia del Gobernador, poniéndose razón en el Libro Real. Los lotes quintados, los trabajos de lapidarios y las ventas deben de ir acompañadas de los correspondientes certificados firmados por los Oficiales Reales, donde conste el peso de cada pieza y el haber pagado el quinto. Para evitar daños de ausencias y fugas de mineros, mayordomos o lapidarios deben pagarse previamente unas fianzas. En definitiva un exhaustivo seguimiento de cada pieza desde el yacimiento.

En 1646, un corrimiento de tierras sepultó a trescientos mineros en Coscuez. Lo que supuso el fin de la actividad minera en estas minas. Por otro lado, en 1648, se incorpora el territorio de Muzo al Corregimiento de Tunja, esto supone el traslado del Gobernador y el cierre de las Cajas Reales. La producción de esmeraldas colombianas es mas escasa que a finales del XVI y principios del XVII, pero se mantiene aunque con niveles menores e irregulares. Las perspectivas parecen ser no muy alagüeñas cuando a finales del siglo empieza a hablarse de reducir el quintado.

NOTAS

1. B. Calvo y J. González del Tanago, *Minas y minerales de Iberoamérica*, Madrid, 1992, p. 105.
2. J. Sinkankas y I. Calzado Macho, 'Historia por fechas de la esmeralda colombiana', en R. Möller Duran y J.M. Martín de Retana, *El gran libro de las esmeraldas*, Erandio (Vizcaya), 1990, p. 86.
3. J. de Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, Canto XX, *Dasse relacion en el orden que tuvo Don Alonso Luis de Lugo en el Gobierno del Nuevo Reyno de Granada*, 1601, Bibliot. Nal. Ms. 3022. Fol. 287.
4. *Ibid.*, Fol. 288 vuelta.
5. J. de Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, Canto XXII, *Tratase en el de la venida del primer Presidente que llegó a este nuevo Reyno que fue el Doctor Don Andrés Díaz de Venero y Leyva y de otros algunos Oidores de la Real Audiencia*, 1601, Bibliot. Nal. Ms. 3022. Fol. 319.
6. Sinkankas y Calzado Macho, *op.cit.*, p. 88.
7. V. Restrepo, 'El Gobierno español fomentó la industria minera de los Estados Unidos de Colombia', *Revista Minera*, XXXV, Madrid, 1884, pp. 253-4.

8. J.M. Martín de Retana, 'Cronología de la esmeralda en la Historia Universal', en R. Möller Duran y J.M. Martín de Retana, *El gran libro de las esmeraldas*, Erandio (Vizcaya), 1990, p. 35.
9. *Cédula Real para que los mineros de esmeraldas y otras piedras preciosas que hay en las provincias de los musos y colinas de aquel Reyno se pongan en la Corona Real sin perjuicio a tercero y se labren y beneficien conforme del asiento que he mandado tomar al capitán Cepeda de Ayala*, Bibliot. Nal. Ms. 3045, Fol. 267-268.
10. Sinkankas y Calzado Macho, *op.cit.*, 1990, p. 90.
11. *Ibid.*, p. 91.
12. J.L. Sobrino Vicente, *et.al.*, *Libro del Centenario de Peñarroya España (1881-1981)*, Madrid, 1981.
13. A partir de 1595, para los cálculos productivos hay que acudir al estudio del Profesor de la Universidad de Alcalá de Henares Manuel Casado Arboniés, realizado mediante el análisis de las Cartas-Cuenta de la Caja de Muzo, depositadas en la Sección de Contaduría del Archivo General de Indias: 'La producción de esmeraldas en el Nuevo Reino de Granada: La Caja Real de Muzo (1595-1709)', *Estudios de Historia Social de América*, 10, 37-59.
14. *Ibid.*, p. 47.